



REDUCE MONTO DE SANCIÓN PECUNIARIA
APLICADA A EMPLEADOR QUE INDICA.-

463/ 974

RESOLUCIÓN EXENTA N°

COPIAPÓ, 22 AGO 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco de Crédito e Inversiones Oficina Camino El Alba – Santiago; Resolución Exenta N° 151/353, de fecha 23.04.2010, de esta Intendencia Regional; Oficio ORD. N° 456, de 08 de Junio de 2012, del Sr. Abogado Procurador Fiscal de Copiapó del Consejo de Defensa del Estado; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución Exenta N° 151/353, de fecha 23.04.2010, se aplicó sanción pecuniaria a la empresa **ALEJANDRO LEIVA Y COMPAÑÍA LTDA.**, por un monto de \$ 468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos), por infringir el artículo N° 152 inciso segundo del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería.

b) Lo informado por el Abogado Procurador Fiscal de Copiapó del Consejo de Defensa del Estado, mediante Oficio ORD. N° 456, de fecha 08 de Junio de 2012 y que remite vale a la vista del Banco de Crédito e Inversiones Oficina Camino El Alba – Santiago, a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tomado por la persona jurídica precitada el día 27.06.2012, por el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos)

RESUELVO:

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el empleador **Félix GUERRERO CORTÉS**, en contra de la multa aplicada por Resolución Exenta N° 255/550, de fecha 15.05.2012, de esta Intendencia Regional.

1.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada por Resolución Exenta N° 151/353, de 23.04.2010, de esta Intendencia Regional, a la suma de \$ 234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos); monto pagado mediante vale vista N° 14085253, de fecha 29.05.2012, del Banco de Crédito e Inversiones Oficina Camino El Alba – Santiago.

ID. DOC.
13545886.

3.- NOTIFIQUESE a la empresa ALEJANDRO LEIVA Y COMPAÑÍA LTDA., personalmente o por carta certificada, lo dispuesto en el número 1 precedente.

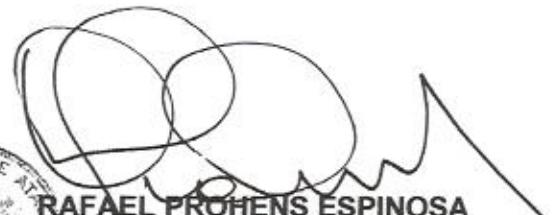
4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




RAFAEL PROHENES ESPINOSA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes